



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Gestión Ambiental  
y del Riesgo de Desastres



BICENTENARIO  
PERU 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426-2023-MPLP/GGAYRD**

Tingo María, 13 de octubre del 2023.

**VISTO;** El Expediente Administrativo N° 202329997 de fecha 26/09/2023, presentado por la señora **GEOVANI RUBEN MENA SALVATIERRA**, identificada con DNI 08335204, quien solicita **INSPECCIÓN DE DEFENSA CIVIL ECSE**, para el **EVENTO 85 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**, a realizarse en la **EXPLANADA PLAYA TINGO**, ubicada en **Av. Franz Potokar**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, los días 13, 14 y 15 de octubre del 2023, del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Por Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Mediante Ley N° 30230 – Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; asimismo, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la **Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE)** y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPLP, modificado por Decreto de Alcaldía N° 007-2019-MPLP, en su numeral 277 ha establecido el procedimiento administrativo denominado **EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) MAYORES A 3,000 MIL PERSONAS**, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Por Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de fecha 31/03/2023 se ha resuelto **“ARTÍCULO PRIMERO.– DELEGAR al GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la RESPONSABILIDAD DE EMITIR RESOLUCIONES sobre el procedimiento ITSE, ECSE o de renovación del Certificado de ITSE, y lo concerniente a lo regulado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, toda vez que dicha desconcentración de facultades, permitirá facilitar la continuación de los trámites relacionados a la facultad de poner fin al procedimiento administrativo ITSE, ECSE y de renovaciones. (...);”**

De acuerdo con el Informe N° 119-2023-ROCHA-ITSE, de fecha 13/10/2023 sobre Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de Seguridad de la ECSE, para los **“EVENTOS 85 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA”** con referencia al Expediente Administrativo N° 202329997, presentado por el Arquitecto **RONALD LOLY CHÁVEZ ESPINOZA**, con CIP N° 71259 – RITSE N° 00332, CAP 1628, en la condición de Inspector designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, para el servicio del **EVENTO 85 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**, a realizarse en la **EXPLANADA PLAYA TINGO**, ubicada en **Av. Franz Potokar**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, los días 13, 14 y 15 de octubre del 2023, presentado por la señora **GEOVANI RUBEN MENA**



**Paq 02/ RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426-2023-MPLP/GGAYDC**

**SALVATIERRA**, identificada con **DNI 08335204**, con **RUC N° 10083352049**, concluye que el establecimiento objeto de inspección **CUMPLE** con la condición de seguridad, según lo verificado en la segunda visita", adjunta el anexo 8, 10 de fecha 13/10/2023; mediante Informe N° 478-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP de fecha 13/10/2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que, "...es **PROCEDENTE** la emisión del permiso para el **"EVENTO 85 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA"**, que se realizará los días **13, 14 y 15 de octubre del 2023**; asimismo.

En revisión de la normativa y la documentación requerida, la Gerencia de Gestión Ambiental y Del Riesgo de Desastres retoma el expediente para realizar la última diligencia para la verificación de las condiciones de seguridad de acuerdo con el D.S. 002-2018-PCM;

Con Informe N° 119-2023-ROCHA – ITSE, de fecha 13/10/2023, sobre Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de Seguridad de ECSE para el "EVENTO 85 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA", con referencia al Expediente Administrativo N° 202329997, inspector concluye que el establecimiento objeto de inspección **CUMPLE**, con las condiciones de seguridad, según lo verificado en la visita", adjuntando el anexo 8 y 10 de fecha 13/10/2023;

Mediante Informe N° 478-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP, de fecha 13/10/2023, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, concluye que, "...**SI CUMPLE**, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. N° 002-2018-PCM"; asimismo, recomienda "... la **finalización** del procedimiento administrativo dando como procedente mediante acto resolutivo";

Estando lo expuesto, el Informe N° 119-2023-ROCHA-ITSE, del Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones Especializado designado por el órgano ejecutante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el Informe N° 478-2023-ITSE-SGRD/GGAYRD/MPLP, la Resolución de Alcaldía N° 424-2023-MPLP de delegación de responsabilidad de emitir resoluciones sobre procedimiento ITSE, ECSE o de renovación de Certificado ITSE, y las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la finalización del procedimiento de Evaluación de las Condiciones de Seguridad ECSE, para la autorización del **EVENTO 85 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**, a realizarse en la **EXPLANADA PLAYA TINGO**, ubicada en **Av. Franz Potokar**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, los días **13, 14 y 15 de octubre del 2023**, iniciado ante la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con expediente administrativo N° 202329997, presentado por la señora **GEOVANI RUBEN MENA SALVATIERRA**, identificada con **DNI 08335204**, con **RUC N° 10083352049**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR PROCEDENTE** la Evaluación de las Condiciones de Seguridad ECSE, para el **EVENTO 85 ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**, a favor de **GEOVANI RUBEN MENA SALVATIERRA**, identificada con **DNI 08335204**, evento que se realizara los días **13, 14 y 15 de octubre del 2023**, a desarrollarse en el **EXPLANADA PLAYA TINGO** ubicada en **Av. Franz Potokar**, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento Huánuco, con área de **5.589.00 m<sup>2</sup>**, con una capacidad de aforo máximo de **2500 personas**, por **CUMPLIR** con las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos verificado por el inspector en la diligencia ECSE.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al **administrado**, a la **Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario** y a la **Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información**, el cumplimiento de la presente resolución según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, a la **Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información** para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Ing. Eleuterio Adrian Advincula  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL RIESGO DE DESASTRES